PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2021-00883-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez informando que obra en el plenario manifestación de la entidad Banco AV VILLAS con relación a la medida cautelar ordenada por esta dependencia. Para lo que estime proveer. Bucaramanga, 05 de julio de 2023.

RAMIRO CARREÑO RUEDA
Escribiente

JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, cinco (05) de julio de dos mil veintitrés (2023).

Por la constancia secretarial que antecede se tiene que, la entidad BANCO AV VILLAS allega respuesta en relación a la medida cautelar ordenada por esta dependencia, en la cual informa que no fue posible registrar la misma.

Por lo anterior, es procedente poner en conocimiento de la parte interesada la mencionada respuesta para lo de su competencia.

Por lo expuesto, **EL JUZGADO VEINTIUNO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte interesada la información allegada la entidad BANCO AV VILLAS en la cual informa a este despacho la imposibilidad de registrar la medida cautelar de embargo con relación al accionado EDWIN ALONSO BARRIOS CELIS, la cual podrá revisar a través del link del expediente compartido con anterioridad por la secretaría del despacho.

SEGUNDO: NOTIFICAR electrónicamente ésta providencia a los interesados, en el micro sitio de la página web de la Rama Judicial, en atención a lo dispuesto en los artículos 2 y 9 de la Ley 2213 de 2022 y los artículos 28 y 29 de Acuerdo PSCJA20-11567 de 05/06/2020, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

GIOVANNI MUÑOZ SUÁREZ
JUEZ

Firmado Por:
Giovanni Muñoz Suarez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 021
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62b8ce78891d5868231adda12a1fbd311aad4707a01798422ad54a0fb8e24ded**
Documento generado en 05/07/2023 02:05:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica